

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE ARRAIA-MAEZTU****Convocatoria de becas para el estudio del euskera en el curso 2018/2019**

Este ayuntamiento en sesión celebrada el día 7 de febrero del presente, aprobó las bases de la convocatoria de becas para el estudio del euskera en el curso 2018/2019.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se procede a la publicación de la misma:

**BASES DE LA CONVOCATORIA DE BECAS PARA EL ESTUDIO  
DEL EUSKERA EN EL CURSO 2018/2019**

1ª. Objeto: la concesión de becas destinadas a apoyar los estudios de euskera durante el curso octubre 2018-septiembre 2019, incluidos los cursos de verano e internados. (Quedan excluidos los gastos de desplazamiento, de manutención y alojamiento en el caso de internados).

2ª. Personas beneficiarias: podrán solicitar becas para el estudio del euskera todas las personas mayores de dieciséis años empadronadas en el municipio de Arraia-Maeztu con anterioridad a la fecha de iniciación del correspondiente curso y de manera ininterrumpida durante la realización del mismo. Se podrán solicitar tantas becas como cursos o internados se realicen. Se requiere estar matriculado/a en alguno de los centros de aprendizaje reconocidos por HABE.

3ª. Cuantía de las becas: la cuantía de la beca podrá alcanzar hasta un máximo del 50 por ciento del coste de la matrícula o gastos de enseñanza. En cualquier caso, la beca por solicitante y año no podrá superar los 250 euros.

El importe de la ayuda a conceder se distribuye en tres módulos diferentes, atendiendo a la intensidad horaria del curso:

1. Módulos de 248-400 horas: 30 por ciento.
2. Módulos de 401-600 horas: 40 por ciento.
3. Módulos de más de 601 horas: 50 por ciento.

Si en razón del número de solicitudes y de los importes a percibir, el importe total de la concesión de las ayudas superara la dotación económica de la convocatoria, y por lo tanto fuera necesario minorar la cuantía de las ayudas, éstas se minorarán en igual proporción para todas las personas beneficiarias.

4ª. Crédito presupuestario: 1.000,00 euros.

5ª. Condiciones para la concesión: para obtener la beca se requiere acreditar una asistencia de al menos el 80 por ciento de las clases, o, en su caso, acreditar haber superado el curso o los cursos en los que se halle matriculado en el euskaltegi o centro de estudio correspondiente.

Los cursos de euskera que actualmente gestiona y organiza el Ayuntamiento de Arraia-Maeztu están previamente subvencionados, por lo que el alumnado participante en los mismos no podrá presentar solicitud de subvención atendiendo a la presente convocatoria.

6ª. Compatibilidad de ayudas: las ayudas municipales son compatibles con otras ayudas a las que pudiese acceder la persona solicitante. No obstante, el importe total a percibir por la persona beneficiaria no podrá superar el coste de matriculación del curso.

La persona beneficiaria tendrá la obligación de comunicar al ayuntamiento, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad. Una vez conocida la existencia de otras ayudas y su cuantía, la ayuda municipal se establecerá en base al déficit del coste de matriculación con el resto de ayudas recibidas.

Los alumnos y alumnas que superen algún nivel de HABE, deberán presentarse a la convocatoria anual de subvenciones de HABE. La subvención del Ayuntamiento de Arraia-Maeztu será complementaria a las que conceda HABE.

7ª. Solicitudes y documentación a aportar: las personas solicitantes deberán aportar la siguiente documentación:

– Instancia oficial, cuyo modelo se facilitará en las oficinas municipales, en la que se deberá indicar, si se ha solicitado o se van a solicitar otras ayudas para la misma finalidad.

– Fotocopia de DNI.

– Acreditar con anterioridad al cobro de la subvención, hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

– Justificante de matrícula expedido por el euskaltegi o el centro de estudios. En caso de internado deberán ir desglosados los gastos de enseñanza y manutención y alojamiento.

– Justificante de entidad bancaria de pago de matrícula.

– Justificante de asistencia de al menos el 80 por ciento de las clases, expedido por el euskaltegi, o en su caso, acreditación de haber superado el curso o los cursos en los que se halle matriculado.

– Cualquier documento acreditativo de haber recibido otra ayuda por el mismo concepto.

– No será subvencionado el alumnado de un curso que, pudiendo realizarse en el municipio de Arraia-Maeztu, se llevara a cabo fuera del mismo; excepcionalmente, se presentará un escrito explicando las razones, que serán sometidas a valoración.

8ª. Presentación y plazos: las solicitudes de ayuda junto con su correspondiente documentación deberán presentarse en las oficinas municipales desde el 15 de octubre hasta 30 de noviembre de 2019.

9ª. Estudio y resolución de solicitudes: las solicitudes serán examinadas y valoradas por la técnica de euskera. La Alcaldía, mediante Decreto, previamente conocido el informe técnico, resolverá lo pertinente a la vista de las solicitudes presentadas.

10ª. Disposición final: en lo no dispuesto en las presentes bases, se estará a lo regulado por la Ordenanza Reguladora de Subvenciones y Ayudas aprobadas por el Ayuntamiento, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley General de Subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de junio.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos oportunos.

Maestu, a 25 de febrero de 2019

*El Alcalde*

**ANARTZ GORROTXATEGI ELORRIAGA**